

Madrid 7 de Enero de 2021.

CRITERIOS PARA APLAZAMIENTOS DE ENCUENTROS DE LA LIGA JUVENIL 2020-2021 POR MOTIVOS RELACIONADOS A LA PANDEMIA COVID 19

Esta temporada, lamentablemente, la marcha de la Liga Juvenil se puede ver afectada por la Pandemia que sufrimos. Con el objetivo de clarificar las distintas posibilidades por las que un Club y sus equipos pueden verse influidos a la hora de la participación en los días y horas de juegos establecidos previamente, establecemos de forma clara, las distintas circunstancias que se pueden dar para solicitar un aplazamiento del partido o partidos y la documentación que se deberá presentar a la atención del Comité Juvenil.

Punto 1º

- Cuando la instalación de un Club se encuentre en una localidad que esté confinada en su totalidad, podrá solicitar el aplazamiento de los encuentros que tengan que disputar todos sus equipos, tanto de local como de visitante, durante las fechas del confinamiento, según anexo 1

Punto 2º

- Cuando la instalación de un Club se encuentre en una zona sanitaria que esté confinada podrá solicitar el aplazamiento de los encuentros que tengan que disputar todos sus equipos, tanto de local como de visitante, durante las fechas del confinamiento, según anexo 1

Punto 3º

- Cuando la instalación de un Club se encuentre en una localidad que tenga alguna zona sanitaria confinada y afecte a participantes de sus equipos, podrá solicitar aplazamiento de encuentro, tanto de local como de visitante, con las siguientes consideraciones:
 - Deberá presentar relación de jugadores y jugadoras afectados con todos sus datos incluido el domicilio, según anexo 2
 - El aplazamiento en el caso de los Clubes de un solo equipo, se permitirá siempre y cuando los participantes afectados supongan el no poder cumplir el **Artículo 48 punto 3 del Reglamento Técnico de la FTM**. No se tendrá en cuenta otros motivos de no poder asistir al encuentro por parte de un jugador, como motivos de estudios, otros eventos sociales ni deportivos, y si fuera por motivo de salud, deberá adjuntar certificado médico que justifique la enfermedad o lesión.
 - El aplazamiento en el caso de los Clubes con más de un equipo se dará visto bueno al de menor categoría. Si debido al número de confinados una vez aplazado ese encuentro, **y respetando el punto 2**, se podrá solicitar nueva

fecha a otro/s equipos de nivel superior, siendo el de mayor nivel (los equipos 1) al último que se le permitiría el aplazamiento.

Punto 4º

- Cuando un Club tenga entre sus jugadores, a participantes en cuarentena por contacto directo o por encontrarse contagiados, se podrá solicitar aplazamiento de partido contemplando los siguientes puntos:
 - Deberá presentar relación de jugadores y jugadoras afectados por la cuarentena, con declaración responsable del padre/madre/tutor del jugador según anexo 3
 - Para los jugadores contagiados por COVID 19, se pedirá certificación médica.
 - El aplazamiento en el caso de los Clubes de un solo equipo, se permitirá siempre y cuando los participantes afectados supongan el no poder cumplir el **Artículo 48 punto 3 del Reglamento Técnico de la FTM**. No se tendrá en cuenta otros motivos de no poder asistir al encuentro por parte de un jugador, como motivos de estudios, otros eventos sociales ni deportivos, si fuera por motivo de salud, deberá adjuntar certificado médico que justifique la enfermedad o lesión.
 - El aplazamiento en el caso de los Clubes con más de un equipo se dará visto bueno al de menor categoría. Si debido al número de confinados una vez aplazado ese encuentro, **y respetando el punto 2**, se podrá solicitar nueva fecha a otro/s equipos de nivel superior, siendo el de mayor nivel (los equipos 1) al último que se le permitiría el aplazamiento.

Punto 5º

- Cuando un Club combine ambas circunstancias antes detalladas, estar su localidad con zonas confinadas y tener además jugadores en cuarentena fuera de esas zonas sanitarias, aplicándose de igual forma los condicionantes explicados en los puntos 3º y 4º y sus apartados.

Punto 6º

- La solicitud de aplazamiento de un encuentro por los motivos hasta reseñados, se solicitará al Comité Juvenil según anexo 4, dicho documento deberá ser firmado por una de las personas habilitadas desde el Club como responsable y/o capitán, siendo responsable al igual que el Club, de toda la documentación presentada.

Punto 7º

- La nueva fecha de un encuentro aplazado se asignará contemplando el Artículo 47 del Reglamento Técnico de la FTM

Aplicación del Reglamento de Disciplina.

Velando por el desarrollo correcto de la Liga e intentar evitar un uso fraudulento de la solicitud de un aplazamiento de un encuentro, os informamos que la falsedad total o parcial de la documentación presentada supondrá la aplicación del **Artículo 14 punto 1º apartado q) del Reglamento de Disciplina de la FTM**

q) La no presentación o incomparecencia sin causa justificada, de un equipo, o de los dos equipos, a jugar un encuentro de una competición ya programado. (Se considera que un equipo no se presenta o no comparece cuando hayan transcurrido quince minutos de la hora oficial fijada para dar comienzo el primer partido del encuentro).

Siendo estas las posibles sanciones que el Comité de Competición y Disciplina podría aplicar según los casos, cómo marca el mismo **Artículo 14 en su punto 5º:**

5. El equipo que cometiera la infracción muy grave tipificada en la letra q) del apartado 1 del artículo 14 de este Reglamento será sancionado:

- a) Con la pérdida de la eliminatoria y multa correspondiente, o con la pérdida de la eliminatoria y categoría o división, si la no presentación o incomparecencia lo es en un encuentro de una competición por equipos sistema eliminatorio.
- b) Con la pérdida del encuentro y la pérdida de dos a cinco puntos de la clasificación de la competición de que se trate, si la no presentación o incomparecencia lo es en un encuentro de una competición por equipos sistema de liga.
- c) La reincidencia en la no presentación o incomparecencia en la misma competición relacionada en los puntos (a y b) anteriores, en una temporada o en dos temporadas seguidas, serán sancionados con la pérdida o descenso de categoría. Si la reincidencia se produjera en la última categoría o división de una competición, el equipo será expulsado y no podrá participar en la misma competición del año siguiente.
- d) El capitán del equipo infractor será sancionado con la suspensión de dos a cinco partidos para ejercer dicho cargo o funciones.

Cualquier situación que pudiera producirse en relación a la pandemia del COVID 19 que afecte al desarrollo de las competiciones juveniles organizadas por la Federación de Tenis de Madrid, que no estén recogidas en este documento, pasarán a estudio y resolución del Comité Juvenil FTM.

Atentamente.

Fdo.: CARLOS RODRÍGUEZ

Presidente del Comité Juvenil de la FTM